

RESOLUCION No. 91-1-5-5-CAL 0005932

59.222-70

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. expediente No. 059222, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

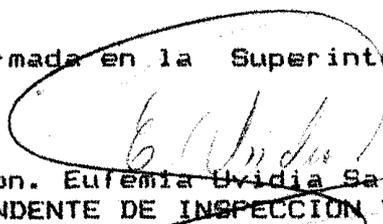
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) KURT LEIMGRUBER BISLER (P) administrador de EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A. la multa de ***10.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) KURT LEIMGRUBER BISLER (P) en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 26 NOV. 1991



Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL
Tfn: 000000

Calle: POLICENTRO LOCAL 30 MEZZANINE No.000000



0002235

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

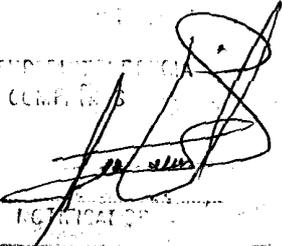
En la ciudad de San José a los 23 días del mes de Septiembre de 1992
a las 10 horas, en la oficina 5932 del Sr. KURT

LEINER GARCIA GONZALEZ Representante y en las

oficinas de la compañía, situada en Local # 20 Policentro -
Para expedirle, en virtud de la Ley de Regulación de la Compañía y de
Netidumbre.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EL DIRECTOR GENERAL



EL REGISTRADOR

EL SECRETARIO